

Recibi original 30-08-2018
Maria de Jesús Rodríguez Páez
[Firma]

Oficio número 139.003.01.389/18.

Asunto: Modificación a la Autorización de Acopio de
Residuos Peligrosos 19-II-009D-15.

Guadalupe, N. L., a 21 de agosto de 2018.

MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.

Carretera Monterrey – Colombia Km. 30.3,
Localidad Gomas y Mendiola (Rancho de gomas),
Salinas Victoria, Nuevo León, C. P. 65543.
Presente. -

Número de Registro Ambiental: MLU691904811.

Número de Expediente: 16.139.23S.710.10.09/2015.

En relación a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 08 de mayo de 2018, registrada con número de bitácora 19/HS-0069/05/18, presentada por la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, que para los efectos del presente resolutivo, será identificada como la promovente, representada en este acto por el C. Jesús Ricardo Puente Díaz, en su carácter de Representante Legal, personalidad que acredita con la escritura pública número 25,788 de fecha 09 de agosto de 2016 y mediante la cual solicita cambio del domicilio para oír y recibir notificaciones, así como la ampliación de la gama de residuos peligrosos por acopiar en la autorización número 19-II-009D-15 como empresa prestadora de servicios de acopio de residuos peligrosos; al respecto y

RESULTANDO

1. Que en fecha 04 de diciembre de 2015, esta Delegación Federal emitió el oficio número 139.003.01.511/15, mediante el cual otorgo a la promovente la autorización número 19-II-009D-15 para el acopio de residuos peligrosos, con una capacidad anual estimada de manejo de 7,070 m³, con una capacidad de almacenamiento en las instalaciones de 1,497 m³ y dos tanques de almacenamiento de residuos peligrosos uno para aceite soluble contaminado con capacidad de 15,000 litros y otro para agua contaminada con aceite con capacidad de 15,000 litros; en el predio ubicado en Estados Unidos No. 101, Fracc. Industrial Unidad Nacional II Santa Catarina, Santa Catarina, Nuevo León, C. P. 66360.

CONSIDERANDO

1. Que la promovente, indicó dentro de la solicitud presentada en fecha 17 de agosto de 2015, como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle América del Sur número 101, Fraccionamiento Industrial Unidad Nacional II Santa Catarina, en el municipio de Santa Catarina,

Nuevo León, C. P. 66360. El cual fue establecido como tal en la autorización número 19-II-009D-15, emitida por esta Delegación Federal en fecha 04 de diciembre de 2015.

- Que mediante el formato con homoclave FF-SEMARNAT-093, presentado en fecha 08 de mayo de 2018, registrado con el número de bitácora 19/HS-0069/05/18, la promovente solicita que el domicilio mencionado en el resultando anterior sea modificado por el ubicado en Carretera Monterrey – Colombia Km. 30.3, Localidad Gomas y Mendiola (Rancho de gomas), Salinas Victoria, Nuevo León, C. P. 65543.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 50 fracción III, 56 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 4º fracciones IV y VI; 60 del Reglamento de la LGPGIR, 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO. - Que su solicitud para modificar el domicilio para oír y recibir notificaciones, es **PROCEDENTE**, por lo que los datos de identificación de la promovente quedan de acuerdo a la siguiente Tabla 1:

Tabla 1.- Datos de identificación de la Promovente.		
	Dato anterior	Dato actual
Razón social:	MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.	
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	Calle América del Sur número 101, Fraccionamiento Industrial Unidad Nacional II Santa Catarina, en el municipio de Santa Catrina, Nuevo León, C. P. 66360	Carretera Monterrey – Colombia Km. 30.3, Localidad Gomas y Mendiola (Rancho de gomas), Salinas Victoria, Nuevo León, C. P. 65543.
N.R.A:	MLU691904811	

Tabla 1.- Datos de identificación de la Promovente. Continuación...

	Dato anterior	Dato actual
Domicilio de instalaciones:	Calle América del Sur número 101, Fraccionamiento Industrial Unidad Nacional II Santa Catarina, en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, C. P. 66360.	

SEGUNDO. - Que su solicitud para ampliar la gama de residuos peligrosos por acopiar es **PROCEDENTE**, por lo que los residuos peligrosos que la promotora puede acopiar mediante la autorización número 19-II-009D-15 se desglosan en la Tabla 2, con una capacidad anual estimada de manejo de 7,070 m³, con una capacidad de almacenamiento en las instalaciones de 1,497 m³ y dos tanques de almacenamiento de residuos peligrosos uno para aceite soluble contaminado con capacidad de 15,000 litros y otro para agua contaminada con aceite con capacidad de 15,000 litros; en el predio ubicado en Estados Unidos No. 101, Fracc. Industrial Unidad Nacional II Santa Catarina, Santa Catarina, Nuevo León, C. P. 66360:

TABLA 2.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR, continuación...

Número	Nombre del residuo peligroso
1	Trapos y guantes contaminados con aceites y/o solventes.
2	Papel y cartón contaminados con aceites y/o solventes.
3	Madera contaminada con aceites y/o solventes.
4	Textiles contaminados con aceites y/o solventes.
5	Plástico contaminado con aceites y/o pintura.
6	Aserrín absorbente contaminado.
7	Lodos aceitosos.
8	Lodos de tratamiento de aguas industriales.
9	Lodos de planta de tratamiento de aguas sanitaria.
10	Grasa lubricante contaminada.
11	Tierra contaminada con aceite y/o pintura.
12	Contenedores metálicos vacíos (cubetas, latas) contaminados con aceite, pintura y/o solvente.
13	Contenedores de plástico vacíos (cubetas, latas) contaminados con aceite, pintura y/o solvente.
14	Tambos metálicos vacíos contaminados con aceite, pintura y/o solvente.
15	Tambos de plástico vacíos contaminados con aceite, pintura y/o solvente.
16	Botes de aerosol vacíos.
17	Baterías alcalinas (níquel, cadmio, óxido de zinc, litio) usadas.

TABLA 2.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR, continuación...

Número	Nombre del residuo peligroso
18	Baterías automotrices usadas.
19	Solventes gastados (thinner, alcohol, isopropílico, tolueno, benceno, xileno, cetonas).
20	Pintura caduca.
21	Pintura contaminada con agua.
22	Aceite soluble contaminado.
23	Desengrasante contaminado.
24	Agua contaminada.
25	Ácidos contaminados (sulfúrico, nítrico, clorhídrico).
26	Alcalinos contaminados (sosa, potasa, fosfatos).
27	Lámparas fluorescentes usadas: provenientes del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas e iluminación de edificios.
28	Filtros automotrices usados: provenientes del servicio de mantenimiento automotriz.
29	Filtros contaminados con pintura: provenientes del mantenimiento de cabinas de pintura (líquida o el polvo).
30	Bolsas de colectores de polvo contaminadas con sílice: provenientes del mantenimiento de casas de bolsas colectores de polvo de sand blast y granalladoras (arena sílica).
31	Fibra de vidrio contaminada con pintura: provenientes del mantenimiento del material aislante de equipos a alta temperatura (hornos, ductos, tuberías).
32	Contenedores de plástico contaminados (totes, porrones): provenientes del servicio de recolecciones de aceites.
33	Bolsa plástica vacía de sosa: proveniente de insumos utilizados en industria papelera.
34	Componentes electrónicos: provenientes del mantenimiento a los equipos de cómputo, copiadoras, impresoras, entre otros.
35	Bombas de gasolina: provenientes del mantenimiento a unidades de transporte en las agencias.
36	Láminas de asbesto: provenientes del mantenimiento a instalaciones en edificios naves.
37	Solvente y anticongelante gastado: proveniente del mantenimiento a unidades de transporte.
38	Lodos de fosfato proveniente del servicio de recolecciones.

TERCERO. - Los demás términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-II-009D-15, mediante el oficio número 139.003.01.511/15 de fecha 04 de diciembre de 2015, emitido por esta Delegación Federal permanecen vigentes.

CUARTO. - Ésta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la promovente.

QUINTO. - El presente no le exime del cumplimiento de otras obligaciones que corresponde aplicar a esta u otra autoridad federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia.

SEXTO. - Ésta Secretaría podrá hacer las visitas de inspección que considere necesarias para verificar el cumplimiento de la normatividad y la veracidad de la información presentada.

Notifíquese la presente resolución al C. Jesús Ricardo Puente Díaz en su carácter de Representante Legal de la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. de C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

En suplencia, por ausencia temporal del Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante oficio 139.01.02.262 (18) de fecha 16 de agosto de 2018 y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ANBE/SSG/HBG/JJEN

C. c. p. M.A.P. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - Presente
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes. - Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Lic. Plácido González Salinas. - Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/HS-0069/05/18

